211 (doscientos once)

Informe GG. CEO. SE. N° 53/2016

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 08 de julio de 2016

"CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°86/16 –CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS- ID. 306.744".

I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución Nº 3, Acta Nº 22, del 17/05/2012, "Reglamento Operativo del Comité de Evaluación de Ofertas", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Carta de Invitación Estándar para la **"CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°86/16 – CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS- ID. 306.744"**, elaborada por la Unidad Operativa de Contratación.

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 47, del 14/06/2016 - **"CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°86/16 –CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS- ID. 306.744".**

- La citada adquisición será financiada con recursos institucionales (FF-30) del ejercicio 2016.

III. ADENDAS EMITIDAS

El Banco Central del Paraguay no ha emitido Adenda alguna con relación al llamado denominado: **"CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°86/16 –CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS- ID. 306.744".**

IV. TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciséis, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicado en el 4to. piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente al llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°86/16 –CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS- ID. 306.744".**

"Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: La Señora Alba Patricia Galeano, Directora de la Unidad Operativa de Contratación; el Señor Oscar Franco, Jefe de la División Compras Menores y el funcionario de la U.O.C., Luis A. Rojas Torossi".

212 (doscientos doce)

Informe GG. CEO. SE. N° 53/2016

"Se deja constancia que siendo las diez horas y quince minutos, hora de apertura de los sobres ofertas, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central ha recibido los sobres cerrados de las empresas":

1) ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS.-
2) PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A

"Seguidamente se procede a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, cuyas documentaciones deben ajustarse a las normativas vigentes, especificaciones técnicas y condiciones generales requeridas para el presente llamado".

"De la verificación, surge que las firmas precitadas han presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar del presente llamado".

"Por otra parte, la **Resolución DNCP N° 522/15,** por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/14 "Por la cual se modifica el art. 1 de la resolución DNCP N° 805/2009 de fecha 22 de mayo de 2009", y se establecen nuevos criterios en relación a la prórroga de los plazos por ausencia de ofertas, señala en su articulo segundo cuanto sigue: *DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas* ***o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. c del Art. 34 de la Ley N° 2051/03".*** (el destacado es nuestro)."

"A continuación se detallan los precios ofertados en Guaraníes (IVA incluido) por las firmas citadas precedentemente".

1) ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS.

DESCRIPCION	PRECIO TOTAL EN GUARANIES (IVA INCLUIDO)
CONTRATACION DE SEGURO DE VEHICULOS DEL BCP.- AÑO 2016	132.545.000.-

"El precio total es de Guaraníes (IVA INCLUIDO) 132.545.000.- CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL".-

213 (doscientos trece)

2) PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A

DESCRIPCION	PRECIO TOTAL EN GUARANIES (IVA INCLUIDO)
CONTRATACION DE SEGURO DE VEHICULOS DEL BCP.- AÑO 2016	130.000.000.-

"EL PRECIO TOTAL ES DE GUARANÍES (IVA INCLUIDO) 130.000.000: CIENTO TREINTA MILLONES".-

"Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:50 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento". **Fin de la Transcripción del acta de apertura de sobres.**

V. ANALISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la evaluación y análisis de la oferta presentada, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza: "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; disposición ésta que se encuentra reglamentada por los **artículos 61 y 63 del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- ***"Tabla comparativa de la oferta en relación a los requisitos básicos..."***, (Inciso 3)

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) *Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;*
b) *Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente.*
c) *Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en la Carta de Invitación;*
d) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

214 (documentos adjuntos)

Inciso	a	b	c	d
ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2- ***"Tabla comparativa de precios..."*** **(Inciso 4)**

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total por lotes de la Lista de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

DESCRIPCIÓN	PANAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A	ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS.
CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS DEL BCP.- AÑO 2016	130.000.000.-	132.545.000.-

3- ***"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."***

Por Informe DL/DS N° 75/2016, el Departamento de Logística informa que las Firmas PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A y ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS cumplen con los requerimientos técnicos solicitados en el PBC.

Al respecto, por Providencia de fecha 27 de Junio de 2016, el Superintendente de Seguros remite el informe con respecto al cumplimento de las especificaciones técnicas, con los resultados del análisis de las documentaciones arrimadas con respecto al presente llamado.

V. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS FORMULADAS POR EL CEO Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar, por Nota GG.CEO.N°60/2016, a la Firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS** la remisión de las siguientes documentaciones:

DOCUMENTO REQUERIDO POR EL CEO	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO
Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertado está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros o en su defecto carta-compromiso de registrarla inmediatamente de	CUMPLE

215 (doscientos quince)

conformidad al artículo 10, de la Ley N° 827/96 "De Seguros", en caso de ser adjudicada.	
Los oferentes deberán presentar una constancia de los reaseguradores o del reasegurador Líder, en respaldo al/los porcentajes que asumen sobre el total del riesgo.	CUMPLE
Declaración jurada simple de que se encuentra(n) inscripto(s) en el Registro de Corredores de Reaseguros que lleva la Superintendencia de Seguros, en caso que intervenga(n) Corredor(es) de Reaseguros en la colocación del Riesgo.	CUMPLE
Manifestación del Corredor de Reaseguros, con carácter de Declaración Jurada de no haber efectuado durante el último año, operaciones de corretaje cuyas derivaciones hayan sido el incumplimiento de prestaciones previstas en los Contratos de Seguros, y en los que los asegurados hayan sido Reparticiones o Instituciones Estatales. Asimismo deberán consignar el detalle de las entidades públicas y/o bancos para los cuales realizó propuestas y antecedentes de cumplimiento.	CUMPLE
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE

VI. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN

PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A

Conforme con lo expresado por el área técnica con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas y por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial, se ha seleccionado provisoriamente a la oferta más económica, que es la de la firma PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A, de acuerdo con el artículo 61° del Decreto Reglamentario. Por tanto, siguiendo con el proceso de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos expuestos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, la **"Capacidad Legal"**. Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar.

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los **"Criterios de Calificación"** establecidos en el presente llamado, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.

216 (doscientos dieciseis)

✓ **Capacidad Financiera**: conforme a datos suministrados por la Superintendencia de Seguros, se ha procedido a la verificación de la Capacidad financiera, la cual arroja los siguientes resultados:

	PROMEDIO PONDERADO DE MERCADO	ÍNDICE DE LA FIRMA PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A
Indicador 2 Siniestralidad Neta: el índice deberá ser igual o menor al promedio ponderado de mercado;	44%	34%
Indicador 6 Representatividad de las Inversiones: el índice deberá ser igual o mayor a 100.	100 %	110%
Indicador 9 Índice Técnico de Rendimiento Patrimonial: el índice deberá ser igual o mayor al promedio ponderado de mercado.	1%	0%

*ÍNDICES Y CALCULOS PROVEIDOS POR LA SIS.

Como puede observarse en el cuadro precedente, la firma PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A refleja un Índice Técnico de Rendimiento Patrimonial, por debajo del promedio ponderado de mercado, por tanto su oferta es desestimada por no cumplir con el criterio de capacidad financiera requerido en la carta de invitación.

En consecuencia, siguiendo con el proceso de evaluación de ofertas conforme lo establece el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto N° 21909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más económica correspondiente a la Firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS**.

Conforme con lo expresado por el área técnica con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas y por cumplir la citada firma con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos expuestos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, la **"Capacidad Legal"**. Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar.

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los **"Criterios de Calificación"** establecidos en el presente llamado, conforme al siguiente detalle:

217 (doscientos diecisiete)

- ✓ **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.

- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a datos suministrados por la Superintendencia de Seguros, se ha procedido a la verificación de la Capacidad financiera, la cual arroja los siguientes resultados:

	PROMEDIO PONDERADO DE MERCADO	ÍNDICE DE LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS
Indicador 2 Siniestralidad Neta: el índice deberá ser igual o menor al promedio ponderado de mercado;	44%	31%
Indicador 6 Representatividad de las Inversiones: el índice deberá ser igual o mayor a 100.	100 %	116%
Indicador 9 Índice Técnico de Rendimiento Patrimonial: el índice deberá ser igual o mayor al promedio ponderado de mercado.	1%	20%

*ÍNDICES Y CÁLCULOS PROVEÍDOS POR LA SIS.

Como puede observarse, los resultados se adecuan a lo exigido en el presente llamado.

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación a fin de verificar el cumplimiento, de lo cual se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D	Cumple	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la	Cumple	

218 (doscientos dieciocho)

la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.		
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos."	Cumple	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas."	Cumple	
d) Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A	N/A
III. Otros documentos.	Cumple	No cumple
Se deberá demostrar una Antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia.	Cumple	
Referencias certificadas satisfactorias expedidas, como mínimo por una (1) entidad financiera de plaza, para que el Banco Central del Paraguay pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación.	Cumple	
Índices económicos y Financieros conforme al Formulario de Información Financiera.	Cumple	
Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertado está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros o en su defecto carta-compromiso de registrarla inmediatamente de conformidad al artículo 10, de la Ley N° 827/96 "De Seguros", en caso de ser adjudicada.	Cumple	
Declaración jurada simple, que está habilitada legalmente a operar en el ramo objeto de esta Licitación.	Cumple	
Detalle actualizado del respaldo de las Instituciones reaseguradoras intervinientes, debiendo mencionar los nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación de las mismas en la asunción del riesgo, y sus calificaciones respectivas. Este detalle debe incluir y diferenciar a los reaseguradores que se encuentran comprendidos en sus contratos automáticos de reaseguros. La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, debiendo notificar inmediatamente esta situación al asegurado. Además, se exigirá Constancia (original o fotocopia autenticada) emitidas por las empresas Reaseguradoras o empresas corredoras de reaseguros del porcentaje que asumen sobre el total del riesgo, no admitiéndose respaldo emitido por el Bróker. Los oferentes deberán presentar una constancia de los reaseguradores o del reasegurador Líder, en respaldo al/los porcentajes que asumen sobre el total del riesgo. Las calificaciones de las compañías reaseguradoras, deberán ser obligatoriamente como mínimo: BBB (Standard & Poor's), y/o Baa2 (Moody's), y/o B+ (A.M.Best's), y/o BBB (Fitch). Los oferentes deberán prever que la retención de riesgos enumerados en el presente llamado, se ajusten a los lineamientos establecidos en la Resolución	Cumple	

219 (doscientos diecinueve)

S.S.S.G. N° 102/09 de f/11/08/09 de la Superintendencia de Seguros.		
En caso de que la Oferta sea presentada por un grupo de Aseguradores, deberá contener la manifestación escrita de conformidad para la designación de una compañía piloto, con sus respectivos porcentajes de participación, quién será la encargada de realizar todos los trámites administrativos antes, durante y después de la Adjudicación. Así también, deberá manifestar por escrito, que asumen el compromiso del 100% del seguro en caso de descalificación de alguno de los integrantes del Coaseguro y que en caso de Adjudicación.	Cumple	
Antecedentes de la empresa, su experiencia y tradición en el área de lo licitado y otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	Cumple	
Copia/s de contrato/s ejecutados de provisión de servicios de seguro de vehículos celebrados con el estado paraguayo o con el sector privado, del periodo comprendido entre los años (2013 a 2015), cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el monto total solicitado, siempre y cuando dichos servicios hayan sido realizados dentro del periodo mencionado.	Cumple	
Constancia de la Visita e Inspección del Riesgo cuya cobertura forma parte del objeto de esta Licitación o Declaración Jurada.	Cumple	
Declaración jurada simple de que se encuentra(n) inscripto(s) en el Registro de Corredores de Reaseguros que lleva la Superintendencia de Seguros, en caso que intervenga(n) Corredor(es) de Reaseguros en la colocación del Riesgo.	Cumple	
Manifestación del Corredor de Reaseguros, con carácter de Declaración Jurada de no haber efectuado durante el último año, operaciones de corretaje cuyas derivaciones hayan sido el incumplimiento de prestaciones previstas en los Contratos de Seguros, y en los que los asegurados hayan sido Reparticiones o Instituciones Estatales. Asimismo deberán consignar el detalle de las entidades públicas y/o bancos para los cuales realizó propuestas y antecedentes de cumplimiento.	Cumple	
Declaración de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.	Cumple	
Las modificaciones y/o comunicaciones suplementarias, remitidas por el B.C.P, si las hubiere.	Cumple	
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	Cumple	
Certificado emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple	

Cabe señalar que los directivos y/o representantes de la firma <u>ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS</u> no figuran en la base de datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la Firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

VII. <u>RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN</u>

Por tanto, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sustentado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente proceso de contratación, conforme al siguiente detalle:

220(doscientos veinte)

Informe GG. CEO. SE. N° 53/2016

"CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°86/16 –CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS- ID: 306.744".

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (IVA INCLUIDO)
CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS DEL BCP - AÑO 2016	132.545.000.-

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por el Total y la póliza de seguros emitida por el Oferente Adjudicado es el contrato en el presente proceso, el cual tendrá una validez de un año.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Carlos Benítez Vieira
Sub-Gerente General de Administración y Finanzas

Rolando Arréllaga Yaluk
Gerente General